



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE MATRIMONIO

Artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 153 y 154 del Código Civil para el Estado de Tabasco

DESCRIPCIÓN: Trámite para registrar matrimonios en los registros civiles.

DURACIÓN: 15 días.

VIGENCIA: Permanente

TIPO DE TRAMITE: Presencial

REQUISITOS:

1. Solicitud de matrimonio debidamente firmada en el formato que proporciona la Oficialía.
2. Actas certificadas de nacimiento de los contrayentes (formato actualizado).
3. CURP de ambos contrayentes (formato actualizado).
4. Identificación oficial vigente con fotografía de los contrayentes (pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
5. Identificación oficial vigente con fotografía de los cuatro testigos, dos por cada contrayente (pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
6. Certificados médicos prenupciales y análisis de sangre prenupciales de ambos contrayentes con fotografía, expedido por Institución Pública (solo tienen quince días de validez) en términos del artículo 116 fracción IV del Código Civil para el Estado de Tabasco.
7. En caso de parejas que ya tengan hijos, presentar acta de nacimiento de uno de sus hijos (en formato actualizado), ya no será necesario presentar el certificado médico.
8. En caso de que alguno o ambos contrayentes sean divorciados y/o viudos deberán presentar el acta correspondiente (en formato actualizado), así como también presentar constancia de inexistencia de matrimonio emitida por la Dirección General del Registro Civil.
9. En caso de ser extranjeros deberán presentar actas de nacimiento legalizado o apostillado (traducido) y pasaporte vigente o formato migratorio con fotografía expedida por el INM, previa autorización de la Dirección General del Registro Civil.
10. Si las actas de nacimiento de los contrayentes son de otro Estado o Municipio, deberán presentar un negativo de matrimonio del lugar de origen.
11. La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto hombre como mujer, con base al Artículo 154 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Nota:(Art. 154 del Código Civil para el Estado de Tabasco y Art. 36 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco) La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, tanto hombre como mujer.



Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, en el caso de las copias de identificación deberán estar ampliadas al 200%, para previo cotejo.

PROCEDIMIENTO:

Los interesados deberán:

1. Solicitar información en las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil sobre el trámite, los requisitos para contraer matrimonio y pedir la solicitud de matrimonio.
2. Apartar fecha en la oficialía donde se va a contraer matrimonio, comprobando que se cuenta con documentación completa, o en su caso, apartar fecha para la celebración del acto a domicilio.
3. Presentar solicitud debidamente requisitada, acompañada de los documentos requeridos.
4. Realizar el pago del derecho correspondiente.
5. Acudir con los testigos y padres en su caso, a la ceremonia de boda civil en la hora, día y lugar señalados.
6. Estar presentes en el llenado del acta, en su lectura previa y en la ratificación de firmas.
7. Firmar el acta respectiva.
8. Recibir la copia fiel del acta levantada y solicitar si así lo requieren, actas certificadas de la misma previo pago correspondiente.

COSTO DEL TRÁMITE:

Matrimonio a domicilio en horas hábiles	30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
Matrimonio a domicilio en horas extraordinarias.	50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
Matrimonio en horas hábiles en Registro Civil	04 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
Matrimonio en horas extraordinarias en Registro Civil.	10 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
Copia certificada de matrimonio	02 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.

Más Pago de derechos adicional por kilómetro de distancia cuando es matrimonio a domicilio cuyo costo es de 0.4 UMA valor vigente.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.